

públicas" (**SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA**. Adscrita a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.), Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 de Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extra núm. 46 de 13 de agosto de 2021), modificado mediante acuerdo de

Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2022 (BOME Extra nº 9 de 22/02/2022); Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).

Segundo. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/43100/47900 "SUBVENCION FONDO TECNOLOGICO COMERCIO RESILIENCIA, remanente 2022, según la retención de crédito número 12023000036221.

Cuarto. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Quinto. Que los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Sexto.- Que no se han presentado alegaciones a la propuesta provisional, solamente la subsanación de la incidencia detectada.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - CONCEDER a los solicitantes abajo relacionados, por su proyecto, una ayuda por el importe total señalado:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	GASTO PRESENTADO	GASTO SUBVENCIONABLE	TOTAL SUBVENCION
FC23186	29695/2023	G52039278	ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO MELILLA	COMERCIO	60.481,22	60.481,22	60.481,22
FC23214	30507/2023	G10520534	PYMES MELILLA	COMERCIO	84.230,00	84.203,00	84.230,00

Segundo. Tener como DESFAVORABLES aquellas solicitudes abajo relacionadas por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
FC23206	30499/2023	G29902541	AMPA COLEGIO LA SALLE EL CARMEN	ASOCIACION PADRES Y MADRES ALUMNOS	ART. 5 - BENEFICIARIOS - No representa al sector comercial

Tercero. Condiciones y términos de la concesión de la subvención

a) El beneficiario se compromete a realizar lo siguiente:

- Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Ciudad Autónoma de Melilla a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención.
- Comunicar a Proyecto Melilla, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
- Facilitar a Proyecto Melilla cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- Participar en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con